

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y domingos, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, nº 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera francos de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte sin cuyo requisito no serán recibidos.

# BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

## ARTICULO DE OFICIO.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

Ocupada la diputacion provincial de la formacion del reparto de la contribucion extraordinaria que gravita sobre la industria y comercio de esta provincia, lo ha verificado con arreglo á los datos que se la han remitido por la intendencia, ya respecto del cupo correspondiente á la misma, segun los trabajos de la junta consular, ya tambien respecto de los documentos pasados por las intendencias á que pertenecieron algunos pueblos de esta provincia, en cuya virtud ha ascendido su total cupo á 976.595 rs.

Las bases que ha tomado la diputacion para este repartimiento han sido las que arroja el último verificado á la provincia en el año anterior sobre su industria y comercio. Bien hubiera querido contar con otros datos mas seguros que hubieran podido evitar ciertas desproporciones y desigualdades que se advierten; pero no siéndola dado separarse de la ley, no la ha sido posible hacer otra cosa mas que un justo prorrateo entre los pueblos.

La diputacion ha llenado todos sus deberes practicando con prontitud los repartimientos de las contribuciones territorial, de consumos y de comercio, y se promete que los ayuntamientos formarán los individuales de todas las clases con la rapidez que exige el servicio público, remitiéndolos como está prevenido á la aprobacion de esta superioridad. Toledo 6 de noviembre de 1838. = El presidente, Martin de Foronda y Viedma. = Toribio Guillermo Monreal, secretario.

Repartimiento de 976.595 rs. vn. que corresponden pagar á los pueblos de esta provincia en la contribucion extraordinaria de guerra

sobre la riqueza industrial y comercial, practicado por la diputacion con arreglo á lo prevenido en el artículo 14 del real decreto de 30 de junio último.

PARTIDO DE TOLEDO.	Contribucion ordinaria de comercio ó industria en el año anterior.	CUPO.
Toledo.....	74705. <sup>6</sup>	240650
Ajofrin.....	3345. <sup>32</sup>	40774
Alameda de la Sagra.....	1189	3828
Alanchete y Valverde.....	32	103
Albarel de Tajo.....	404	354
Alcabon.....	440	4416
Aldeaencabo.....	184	592
Almonacid de Toledo.....	410	1320
Almoróx.....	1256	4044
Añover de Tajo.....	887. <sup>23</sup>	2856
Arcicollar.....	446	470
Arisgotas.....	8	25
Argés.....	442	4423
Azaña.....	308	991
Barciencia.....	74	238
Boróx.....	1582	5094
Burguillos.....	176	566
Burujon.....	68	218
Cabañas de la Sagra.....	244	785
Camarena.....	907. <sup>22</sup>	2920
Camarenilla.....	116	373
Carranque.....	2632	8475
Carriches.....	384	4236
Carmena.....	4464	4744
Carpio.....	2451	7892
Casarubios del Monte.....	1830	5892
Casasbuenas.....	278	895
Caudilla.....	137	441
Cedillo.....	1908	6143
Chozas de Canales.....	456	4468
Chueca.....	214	689
Cobeja.....	206	663
Cobisa.....	230	740
Cuerva.....	504	1622
Escalona.....	752	2421



Escalonilla.....	1456	3722
Esquivias.....	1685	5425
Fuensalida.....	2140	6794
Galvez.....	1282	4128
Gerindote.....	1536	4946
Guadamur.....	600	1932
Hontanar.....	404	334
Hormigos.....	450	483
Huecas.....	426	405
Illescas.....	2480	7985
Layos.....	260	837
Magán.....	1406	3561
Malpica.....	300	966
Manzanaque.....	454	495
Maqueda.....	306	985
Marjaliza.....	424	399
Mascaraque.....	1001	3223
Mata (la).....	670	2157
Mazarambroz.....	1154	3715
Menasalbas.....	4232	13627
Méntrida.....	1810	5828
Mocejón.....	1859	5985
Mora.....	17058	54926
Nambroca.....	526. <sup>26</sup>	4693
Navahermosa.....	843	2714
Navalmoral.....	2830	9112
Noez.....	498	1603
Nombela.....	862	2775
Novés.....	2478	7979
Olias.....	2007	6462
Orgaz.....	547	41424
Palomeque.....	434	434
Pantoja.....	430	418
Paredes.....	236	759
Pelahustán.....	443. <sup>16</sup>	460
Polán.....	2460	6955
Portillo.....	4354	4359
Pulgar.....	224	721
Puebla de Montalbán.....	5049. <sup>27</sup>	16257
Quismondo.....	376	4210
Recas.....	472	553
Rielves.....	432	425
San Martín de Montalbán.....	450	4449
San Pablo.....	384	4236
San Pedro de la Mata.....	45	444
San Silvestre.....	168	540
Santa Cruz del Retamar.....	824	2653
Santa Olalla.....	1286	4140
Seseña.....	632	2035
Sonseca.....	2464	7934
Torre de Esteban Hambrán.....	766	2466
Torrijos.....	4992	46074
Totánés.....	180	579
Ugena.....	832	2679
Urda.....	3438	41070
Valde Santo Domingo.....	4429	4604
Valmojado.....	874	2804
Vargas.....	4846	45604
Ventas con Peña Aguilera.....	4348	4340
Ventas de Retamosa.....	304	978
Villalbenga.....	1266	4076

Villamiel.....	286	
Villaminaya.....	382	920
Villanueva de la Sagra ó Lominchar.....	320	1230
Villaseca de la Sagra.....	1634	1030
Viso (el).....	682	5254
Yeles.....	62	996
Yébenes.....	3692	499
Yuncler.....	976	14888
Yuncillos.....	418	3142
Yuncos.....	704	379

PARTIDO DE OCAÑA.

Ocaña.....	7172	23093
Cabañas de Yepes.....	1070	3445
Cabezamesada.....	226	727
Camuñas.....	206	663
Consuegra.....	4936	15893
Corral de Almaguer.....	2206	7103
Dosbarrios.....	2262. <sup>18</sup>	7283
Guardia (la).....	1583. <sup>17</sup>	5097
Huerta de Valdecarábanos.....	1304	4198
Lillo.....	1758	5660
Madridejos.....	2995	9643
Miguel Esteban.....	696. <sup>26</sup>	2241
Noblejas.....	806	2595
Ontigola.....	540	1738
Oreja.....	30	96
Puebla de Almoradíer.....	923	2972
Puebla de D. Fadrique.....	4156. <sup>17</sup>	3722
Quero.....	425. <sup>6</sup>	4368
Quintanar de la Orden.....	3864	12442
Romeral.....	1342	4321
Santa Cruz de la Zarza.....	2992. <sup>15</sup>	9634
Tembleque.....	2662	8574
Toboso (el).....	446	4456
Turleque.....	336	4081
Villacañas.....	2542. <sup>20</sup>	8143
Villafranca de los Caballeros.....	4359. <sup>24</sup>	4375
Villamuelas.....	648	2086
Villanueva de Bogas.....	387	4246
Villanueva del Cardete.....	4186	3818
Villareal ó Ciruelos.....	296	953
Villarubia de Santiago.....	4518	4887
Villasequilla de Yepes.....	730	2350
Villatobas.....	1602	5158
Yepes.....	3006	9679

PARTIDO DE TALAVERA.

Talavera de la Reina.....	44596	46999
Alcañizo.....	458	508
Alcaudete.....	440. <sup>2</sup>	4416
Alcolea de Tajo.....	414	367
Aldeanueva de Barbarroja.....	372	4197
Aldeanueva de S. Bartolomé.....	192	648
Almendral.....	390. <sup>16</sup>	4255
Azután.....	432	425
Belvis de la Jara.....	700	2254
Buena Ventura.....	292	940
Calera.....	4618	5209



## GOBIERNO POLITICO.

Circular n.º 233.

La direccion general de presidios con fecha 27 de octubre último me dice lo que sigue:

Por el ministerio de la Gobernacion de la península se ha trasladado á esta direccion general en 14 de setiembre próximo pasado una real orden que en 7 del mismo le comunicó el de la Guerra concebida en los términos siguientes:—»He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de haberse reclamado por real orden de 6 de abril del corriente año, espedita por ese ministerio del cargo de V. E., contra la resistencia opuesta por el intendente militar del distrito de Galicia á la admision y asistencia en el hospital militar de la plaza de la Coruña de los presidiarios enfermos del correccional de la misma; y enterada S. M. ha tenido á bien resolver, de conformidad con el dictámen dado por la junta auxiliar de guerra en 3 de agosto último: 1.º Que los presidiarios enfermos sean admitidos y asistidos por punto general en los hospitales civiles ó eclesiásticos; y 2.º Que en los hospitales militares solo tengan ingresos en casos muy especiales en que por las circunstancias de un momento asi lo dicte la humanidad y aconseje una justificada necesidad, entendiéndose que entonces por el presupuesto de ese ministerio de la Gobernacion se abonará al de Guerra no solo los cuatro y medio reales asignados por cada estancia de hospitalidad en la ordenanza de presidios, sino tambien el exceso hasta cubrir el precio á que resulte la estancia, ya sea por contrata ó por administracion.»—La direccion lo inserta á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que hago publicar en este periódico para notoriedad, inteligencia y cumplimiento de quien corresponda. Toledo 3 de noviembre de 1838.—Martin de Foronda y Viedma.

## COMANDANCIA GENERAL.

El señor general comandante general de esta provincia y la de la de Ciudad-Real con fecha 2 del actual desde su cuartel general de Madrilejos me dice lo que sigue:

»Enterado por el oficio del comandante de armas de Talavera de la Reina de 25 del próximo pasado mes de octubre, y que V. S. me traslada en el suyo 28 del mismo, de la salida que hizo el subteniente de tiradores de Castilla D. Gregorio Poblador, de la que resultó aprehendido y fusilado el cabecilla faccioso Nicanor Lopez, la noche del 20 del referido mes en el pueblo del Membrillo, y siéndome del mayor agrado el denodado arrojo con que se introdujeron en la taberna, en que se hallaba con otro bien arma-

Aleruela.....	430	418
Alzada de Oropesa.....	1360	4379
Ampollo.....	360	4159
Ardiel.....	151. <sup>30</sup>	489
Asar de Escalona.....	474	4526
Asar de Talavera.....	412	360
Castillo de Bayuela.....	344	4107
Cazalegas.....	466	534
Cebolla.....	1826	5879
Cerralbo.....	204	656
Cervera.....	200	644
Cozas de Talavera, despoblado	50. <sup>28</sup>	164
Corchuela.....	50. <sup>28</sup>	164
Domingo Perez.....	836	2691
Erustes.....	40	128
Espinoso del Rey.....	246	792
Estrella.....	490	1577
Estremoz.....	216	695
Garciotum.....	40	128
Gerencias (las).....	384	1236
Gerreruela.....	430	418
Gilnosa.....	692	2228
Glesuela.....	298	959
Hlan de Vacas.....	432	425
Lagartera.....	920	2962
Lucillos.....	507. <sup>6</sup>	1632
Mañosa.....	400	322
Martupe.....	402	328
Mejorada.....	548	1764
Mesegar.....	450	483
Mohedas.....	604	1944
Montearagon.....	496	634
Montesclaros.....	200	644
Nava de Ricomalillo.....	486	1564
Navalcan.....	324	1043
Navalmoralejo.....	40	128
Los Navalucillos.....	4490	4797
Navamorcuende.....	4076. <sup>22</sup>	3464
Nuño Gomez.....	40	128
Oropesa.....	2366. <sup>22</sup>	7618
Otero.....	80	257
Parrillas.....	228	734
Pepino.....	80	257
Puebla Nueva.....	4994	6420
Puente del Arzobispo.....	4126	3625
Puerto de San Vicente.....	64	206
Real de San Vicente.....	786	2530
Robledo del Mazo.....	432	425
S. Bartolomé de las Abiertas.....	272	875
San Martin de Pusa.....	896. <sup>28</sup>	2885
San Roman.....	255. <sup>8</sup>	821
Santa Ana de Pusa.....	302	972
Sartajada.....	497	634
Segarilla.....	332	4069
Sevilleja.....	300	966
Sotillo de las Palomas.....	408	347
Torralba.....	258	830
Torrecilla.....	84	270
Torrigo.....	308	994
Valdeverdeja.....	2130	6858
Velada.....	628. <sup>28</sup>	2025
Ventas de San Julian.....	452. <sup>30</sup>	489
Villarejo de Montalban.....	203. <sup>20</sup>	653



dos el dicho faccioso, el D. Gregorio Poblador y el tirador José Navas, he dispuesto les dé V. S. en mi nombre las mas encarecidas gracias, dando publicidad á este hecho en el Boletín oficial de la provincia para la mayor satisfaccion de ambos."

Lo que se inserta en este Boletín oficial para satisfaccion de los interesados, segun propone dicho señor general. Toledo 5 de noviembre de 1838.—El coronel comandante general interino, Rosendo Nevares.

#### ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

##### Anuncio núm. 276.

Consiguiente á lo dispuesto en el real decreto de 19 de febrero y real instruccion para su mejor ejecucion de 1º de marzo de 1836, que tratan de enagenacion de fincas nacionales, han sido pedidas y tasadas las siguientes:

Una hacienda compuesta de 51 suertes pequeñas de tierra, diseminadas por todo el término de Mocejón, y ascendentes á 197 fanegas con 102 estadales, cada una de aquellas de á 500, que fueron del convento de religiosas Franciscas de San Antonio de esta ciudad, arrendadas hasta 15 de agosto del próximo año de 1839, no consta tengan carga alguna, su capitalizacion en venta 88.660 rs., en renta 2815.

##### *Convento de religiosas de la villa de Fuensalida, término de dicha villa.*

Una tierra de 3 fanegas, al sitio de las eras, con las que linda por solano, por gallego con otra de Justo García, por cierzo con otra de Manuel Nicanor Frutos, y por ábrego con camino que desde esta villa se dirige á la de Portillo, su tasacion en venta 4500 rs., en renta 120.

Otra id., de 2½ fanegas, al mismo sitio, lindando igualmente por solano como el anterior, por cierzo con tierra de D. Pedro Suarez, por gallego con el mismo y por ábrego con otra de Manuel Nicanor Frutos, su tasa en venta 3750 rs., en renta 100.

Otra en dicho sitio y con igual calidad, que la anterior, llamada Motrin, linda por gallego con las eras, por cierzo con tierra de Hilario Merchan, por ábrego con otra de Juan Rojas, y por solano con camino de la jara, en venta 3750 rs., en renta 100.

Otra de 2 fanegas, inmediata á las eras, al sitio de Vernalido, que linda por solano con el reguero de este nombre, por ábrego con tierra de D. Pedro Suarez, por cierzo con otra de Antonio Frutos de Pascual y longuera de Felipe Carnicero, y por gallego con otra de un vecino de Portillo, en venta 2000 rs., en renta 60.

Otra al sitio de Villamocen, titulada la Casilla, de 4 fanegas, linda por gallego y cierzo con tierra del vínculo de Regules, por solano con otra de Dionisia Romo, vecina de Gerindote, en venta 3400 rs., en renta 100.

Id de 4 fanegas, titulada la Recorba, linda por gallego con tierra de la catedral, por ábrego con camino de Villamocen, por cierzo con otra de Pedro Gonzalez y por solano con otra de la Concepcion Francisca de esta ciudad, en venta 4000 rs., en renta 120.

Id. al sitio camino de Renales, á mano izquierda, de 4 fanegas, linda por solano con el cauce, por gallego y ábrego con el citado camino, y por cierzo con tierra de Juan Frutos, su capitalizacion en venta 1800 rs., en renta 60.

Id. de 6 fanegas menos cuartilla, al camino de Madrid, con el que linda por solano, por ábrego con tier-

ra de Pablo Llera, por gallego con otra de Juan Frutos, y cierzo camino de Camarena, su tasa en venta 4600 rs., en renta 143 rs. y 26 mrs.

Id. de 2½ fanegas, al mismo sitio, que linda por solano con el camino de Madrid, por ábrego con otra de Pablo Romo, por gallego con otra de Hilario Merchan, y por cierzo con otra de Antonio Martin Caro, en venta 2000 rs., en renta 62 rs. y 17 mrs.

Id. de 3 cuartillas al mismo sitio y el camino de Madrid, con el que linda por solano, por ábrego con tierra de la capellanía del concejo, por gallego con otra de Blas Castaños y por cierzo con otra de Tiburcio Romo de Palacios, en venta 600 rs., en renta 18.

Id. al sitio denominado de Fuente Santiago, de 2½ fanegas, linda por solano con camino de Arcicollar, por cierzo con el de Villamocen, y por gallego y ábrego con tierra de los Trinitarios Calzados de esta ciudad, su tasa en venta 2500 rs., en renta 75.

Cumple el arrendamiento de estas fincas, que no tienen carga alguna, el 15 de agosto próximo venidero.

Lo que se pone en conocimiento del público con el fin tambien de que las personas que han promovido los indicados expedientes de venta, presenten su conformidad á sus respectivas tasaciones ó capitalizaciones que quedan estampadas en el preciso término de quince dias, si han de gozar el privilegio que les concede la real instruccion de la materia, pues en otro caso ademas quedará paralizado el expediente hasta que haya conformidad aun sin preferencia. Toledo 3 de noviembre de 1838.—El comisionado principal, Leon de Cardenal.

##### Anuncio núm. 277.

#### FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

A mérito de la publicacion hecha en el Boletín oficial de esta capital del domingo 30 del próximo anterior, núm. 117, y con las formalidades allí prevenidas se han rematado hoy las siguientes fincas nacionales.

##### *Convento de religiosas de Santo Domingo de Guzman de esta ciudad.*

Una casa pequeña, plazuela del mismo convento, número 1º, tasada en 8250 rs. y rematada en 24.000.

Otra id., tambien en esta ciudad, calle de la Sinagoga, núm. 7, tasada en 8750 rs. y rematada en 17.000.

##### *Id. suprimido de Agustinos de San Felipe el Real de Madrid, término de Yeles.*

Una tierra llamada el Mateo, de 1800 estadales y 60 olivas, tasada en 6002 rs. y rematada en id.

Otra que desde dicho pueblo va al de Illescas, de 1500 estadales, tasada en 3791 rs. y 6 mrs. y rematada en id.

Y otra id., en el término de Illescas, de 11 fanegas que fue del monasterio de Gerónimas de San Pablo de esta ciudad, tasada en 6666 rs. y 22 mrs. y rematada en id.

Lo que se hace saber al público en ejecucion del artículo 35 de la real instruccion de 1º de marzo de 1836. Toledo 3 de noviembre de 1838.—El comisionado principal, Leon de Cardenal.

Por la comision principal de arbitrios de amortizacion de esta provincia se venderán en público remate que ha de celebrarse el dia 13 del mes actual, de once á doce de su mañana, en el despacho del señor intendente de la misma, 186 arrobas y 3 libras de aceite de buena calidad, bajo el pliego de condiciones y muestra de aquel, que se pondrán de manifiesto á los licitadores que gusten interesarse en su compra, sirviéndoles de gobierno que dicho aceite se halla en el almacén de esta ciudad. Toledo 5 de noviembre de 1838.—Leon de Cardenal.